



FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	680012333000-2020-00017-00
DEMANDANTE	PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA
DEMANDADO	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones propuestas por:

- Fiscalía General de la Nación – C01principal- archivo digital No.0015

El anterior escrito permanecerá a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP.

A través de este link podrá consultar los escritos con las excepciones que se fijan en lista: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtJXX0qdysIDh32_3JnLJRUBUOke3PdV94virQfR5LpYWw?e=fU6NSf

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

Fecha:	29 de Noviembre de 2021
Radicado:	680013333 014-2015-00234-01
Medio de Control:	Ejecutivo
Demandante:	GUILLERMO ESPINOSA VEGA
Demandado:	CONTRALORIA DE SANTANDER
Magistrado Ponente	Dr. Francy del Pilar Pinilla Pedraza

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, se corre TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la **parte ejecutante(archivo 018.Memorial y liquidación)** de conformidad concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), **término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:** https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgXr-n7CTBFDsJy7gP_6N8Bsw85BeZLm5HHeZdhPfvDzw?e=kBP2zw

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

Fecha:	29 de Noviembre de 2021
Radicado:	680012333 000-2018-00498-00
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	OBDULIO ALDANA SIERRA
Demandado:	UGPP
Magistrado Ponente	Dr. Francy del Pilar Pinilla Pedraza

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de las excepciones presentadas por la UGPP en escrito de contestación de la demanda visible en la carpeta **(001.EXPEDIENTE. FLS. 134 A 140)** del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de las excepciones presentadas por la **LA UGPP** de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), **término durante el cual, el expediente digital podrá ser consultado por las partes en el siguiente link:**

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/des04tastd_cendoj_ramajudicial_go_v_co/EtsvQg_kZ1ZIs7OU7Ht6A-gBXN6utsi22e3pTKYjZpYZJw?e=VeJx9E

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**